DECRETO - LEY Nº 198

La Plata, 15 de enero de 1958.

Visto las presentes actuaciones de las que surgen la prosecución de los estudios exhaustivos tendientes a la aplicación del decreto-ley 10.169/57, y—

Que por complejo y vasto del problema encarado, no ha sido aún posible dar por finalizado dicho estudio dentro del plazo fijado por el artículo 1º del decreto-ley 18.620/57, el Interventor Federal de la provincia de Buenos Aires, en ejercicio del Poder Legislativo—

DECRETA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º Prorrógase el plazo establecido en el artículo 1º del decreto-ley 18.620/57, hasta tanto el Poder Ejecutivo dé término a los estudios relativos a la aplicación del decreto-ley 10.169/57.

Art. 2º El presente decreto-ley será refrendado por todos los ministros en Acuerdo General.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese. Oportunamente, hágase saber a la Honorable Legislatura.

BONNECARRERE.

Juan R. Aguirre Lanari, E. Cortés Jaime E. Ruiz, Rodolfo A. Eyherabide E. Z. de Decurgez, A. R. Reynal O'Connor.